

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 24 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

Visto.

El Expediente Administrativo N° 1762 con fecha 24 de agosto del 2020, promovido por las Autoridades de la **Comunidad Campesina de JALDAR - Río Amazonas**, comprensión del Distrito de Fernando Lores, solicitan reconocimiento del nuevo Agente Municipal de la mencionada comunidad.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que los Agentes Municipales son Designados o Cesados por el Alcalde, a la vez que los mismos, representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere expresamente;

Que, mediante elecciones democráticas y Acta de Asamblea General de fecha 29 de julio del 2020, en la **Comunidad de TAPIRA NUEVA II ZONA** con la participación de sus autoridades y moradores, eligieron como su nuevo Agente Municipal al señor **ERIBERTO UPIACHIHUA ÑIPE**, identificado con **DNI N° 05297745**, el mismo que, en adelante, como Representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, velara por el desarrollo de su comunidad en coordinación con la Institución Edil.

Que, estando con las facultades conferidas por el artículo 20) numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Social y Económico y por los considerados antes expuestos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, a partir de la fecha de emitida la presente Resolución al señor **ERIBERTO UPIACHIHUA ÑIPE**, identificado con **DNI N° 05297745**, como **Agente Municipal de la Comunidad de TAPIRA NUEVA II ZONA - Río Amazonas** quien representa al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores - Tamshiyacu,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



Artículo Segundo. - FUNCIONES y Atribuciones del Agente Municipal:

- a) Representar al Alcalde en los Actos Públicos y ante los organismos estatales y privados.
- b) Gestionar ante los organismos competentes la solución a los problemas y necesidades de la comunidad de su jurisdicción.
- c) Hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción.
- d) Coordina permanentemente con sus colaboradores a fin de desarrollar acciones en forma conjunta, propiciando el bienestar de los vecinos.
- e) Asistir a la asamblea de pobladores convocada para elegir el Comité Electoral encargado de conducir la elección de la Junta Vecinal Comunal de su circunscripción, previa coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- f) Firmar la documentación de la Agencia Municipal.
- g) Coordinar, cuando sea pertinente con Agentes Municipales vecinos y la comunidad para la solución de las necesidades locales comunes.
- h) Presidir las reuniones de la Agencia Municipal.
- i) Coordinar y apoyar a las Juntas Directivas del Programa del Vaso de Leche y Programas de Apoyo Alimentario, para mejorar el servicio a los niños, madres gestantes, ancianos y otros beneficiarios.
- j) Coordinar con otras autoridades del lugar así como instituciones para solucionar sus problemas y necesidades.
- k) Motivar a la población para que colabore en la limpieza pública en su pueblo, en coordinación con la Directiva de la Junta Vecinal.
- l) Colaborar con las diferentes dependencias municipales en operativos especiales que se realicen en su jurisdicción. Vigilar que los materiales de construcción depositados en las calles no obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal.
- m) Coordinar con la directiva de la Junta Vecinal sobre la celebración del aniversario de su pueblo y en forma conjunta con la Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- n) No está autorizado a utilizar su cargo en forma indebida o en provecho personal.
- o) No está autorizado a utilizar a su cargo para gestionar recursos y actividades ante otras entidades sin conocimiento de su comunidad
- p) No está autorizado a disponer de los bienes particulares ni públicos, tampoco está autorizado a emitir títulos de propiedad ni constancias de posesión, son competencia directa de la Municipalidad y de COFOPRI
- q) No está autorizado para ejercer funciones propias de la Policía Nacional, Gobernación o Juzgado de Paz.

Artículo Tercero. - OTORGAR la Resolución correspondiente a la Autoridad Designada en el Artículo Primero, el mismo que tendrá un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y su notificación correspondiente al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

.....
Lic. CLÉVER RUIZ RUIZ
ALCALDE